



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 00032-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE

Lima, 02 de julio de 2021

### VISTOS:

i) El Memorándum N° 00152-2021-MINEDU-VMGI-PEIPEB-OA-URH de fecha 18 de junio de 2021 emitido por la Unidad de Recursos Humanos; ii) el Informe N° 00034-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA, de fecha 21 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Administración; iii) el Memorando N° 00229-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, de fecha 23 de junio de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva; y, iv) el Informe N° 00066-2021-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OAJ de fecha 29 de junio de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del PEIP Escuelas Bicentenario; y



### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece el Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública y dicta otras disposiciones, con el objeto de dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población mediante un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;



Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; así como fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, contempla que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

EXPEDIENTE: URH2021-INT-0087649



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: EDEE75

Que, asimismo, el artículo 135 del referido Reglamento General, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad;

Que, la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.1.1 de la citada Directiva establece que la capacitación es el proceso que busca la mejora del desempeño de las/los servidoras/es, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos; y, debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la mencionada Directiva establece que corresponde al Comité de Planificación de la Capacitación, entre otras funciones, validar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) elaborado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo con el numeral 6.4.1.4 de la precitada Directiva, el PDP que se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 026-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, de fecha del 11 de junio del 2021, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario, para el período 2021 – 2024;

Que mediante Acta N° 001-2021-PEIPEB-CPC, de fecha de 14 de junio del 2021, el Comité de Planificación de la Capacitación del PEIP Escuelas Bicentenario valida el proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del PEIP Escuelas Bicentenario 2021, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en ese contexto, con Informe N° 00034-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA, de fecha 21 de junio de 2021, la Oficina de Administración remite la propuesta de Plan de Desarrollo de las Personas del PEIP EB 2021, acompañado del Memorandum N° 00152-2021-MINEDU-VMGI-PEIPEB-OA-URH de fecha 18 de junio de 2021 y el Informe N° 005-2021-MINEDU/VGMO-PEIPEB-OA-URH-KAPC de fecha 16 de junio de 2021, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, que sustentan la necesidad de aprobar el mencionado Plan, el cual, se encuentra validado por el Comité de Planificación de la Capacitación del PEIP EB;

Que, a través del Informe N° 00066-2021-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OAJ de fecha 29 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas del PEIP EB 2021, por la Dirección Ejecutiva;

Con el visado de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, de la Directora de la Oficina de Administración, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto de Urgencia N° 021-2020, el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU; y, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU;

EXPEDIENTE: URH2021-INT-0087649

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: EDEE75



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan de Desarrollo de las Personas del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario 2021” (PDP 2021), que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos implemente las acciones de capacitación comprendidas en el PDP 2021.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos remita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la presente Resolución con su anexo, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**PATRICIA ALVARADO LIZARME**  
Directora Ejecutiva  
Proyecto Especial de Inversión Pública  
Escuelas Bicentenario

**EXPEDIENTE: URH2021-INT-0087649**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **EDEE75**

